

Para suministros que no sean de vivienda ni de explotaciones ganaderas legalmente inscritas, a partir de 10 m³ de consumo, la tarifa será.....3,00 €/M³

Se hace constar igualmente, que estos precios no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

DERECHOS DE ENGANCHE Y ACOMETIDA:
Al iniciarse el servicio o cada vez que se restablezca en todo el término municipal.....60,00 €

Artículo 6.- Administración y cobranza.

El percibo de esta tasa, se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará trimestralmente.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidad, instituciones, y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACIÓN:

La presente Ordenanza que consta de siete artículos, fue aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad local menor en sesión ordinaria celebrada el día quince de Octubre de 1.998, y modificada por primera vez en sesión ordinaria celebrada el día nueve de octubre de 2001. Fue objeto de nueva modificación en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día doce de junio de dos mil nueve. Fue objeto de nueva modificación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil diez.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, actualizada, entrará vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, José Antonio Díaz Fernández.- El Secretario, Juan Luis Rafael Luengo Soria.

ACEHÚCHE

Anuncio de licitación

CONTRATO DE CONCESIÓN DE CUBIERTAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de 30 de agosto de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de concesión de Aprovechamiento de cubiertas Municipales para la instalación y producción de energía eléctrica fotovoltaica, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: **AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE**
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: SECRETARÍA.
 - 2. Domicilio: PLAZA MAYOR, N.º 11.
 - 3. Localidad y Código Postal: ACEHÚCHE, 10879.
 - 4. Teléfono: 927.37.41.42
 - 5. Telefax: 927.37.41.78
 - 6. Correo electrónico: ayuntacehuche@hotmail.com
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.acehuche.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 días hábiles a partir de la publicación en el BOP de Cáceres.
 - d) Número de expediente: N.º 1 Energías renovables
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Concesión de propiedad municipal.
 - b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de cubiertas.
 - c) M² de Concesión: 2.042 m²
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: Avda. Juan de Morales n.º 56 y Pabellón Polideportivo.
 - 2. Localidad y Código Postal: Acehúche, 10879.
 - e) Plazo de entrega del proyecto: Tres meses.
 - f) Duración de la concesión: 25 años.
 - g) Ejecución y puesta en funcionamiento: Lo previsto en el proyecto técnico. Máximo 8 meses.
 - h) Potencia a instalar: 110 Kw.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Subasta electrónica: NO
 - d) Criterios de Adjudicación: Los méritos que serán objeto de valoración para la adjudicación del concurso sobre un total de cien puntos (100 puntos) son los siguientes:

- 1) canon fijo ofertado: hasta 30 puntos
- 2) canon variable ofertado: hasta 30 puntos
- 3) características técnicas de la instalación: 15 puntos
- 4) Aportación económica con destino al equipamiento del Pabellón Municipal de Deportes «Fernando Morientes» y Pisos Tutelados de Acehúche: hasta 15 puntos.
- 5) Experiencia de las empresas en obras de este tipo tanto para la Administración como para promotores privados: hasta 10 puntos.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe Neto 2042,00 euros más el 5% de facturación del total anual.
5. Garantía exigidas. Provisional (importe) 6.000,00 euros. Definitiva 3% (Mínima 9.000,00 euros).
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, de conformidad con el Pliego de Condiciones.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día en que se cumplan 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de Cáceres.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro Municipal.
 2. Domicilio: Ayuntamiento de Acehúche. Plaza Mayor, 11.
 3. Localidad y Código Postal: Acehúche, 10879
 4. Dirección electrónica: ayuntacehuche@hotmail.com
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: Ayuntamiento de Acehúche. Plaza Mayor, n.º 11.
 - b) Localidad y Código Postal: Acehúche, 10879.
 - c) Fecha y hora: Se comunicará telefónicamente, mediante correo electrónico y en el perfil del contratante.
9. Gastos de Publicidad: A costa del adjudicatario.

En Acehúche, a 9 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Constantino Julián Gregorio.

6970

ALCÁNTARA

Resolución de Alcaldía

Por encontrarme en situación de Incapacidad Laboral Transitoria por enfermedad común, desde el día 13 de septiembre de 2010, firmada por el facultativo colegiado n.º 1003944-3, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente:

RESUELVO:

Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Magro Alfonso, al cual le corresponde en el presente caso sustituirme, de acuerdo con la orden de su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el art. 47.1 y 2 del Real Decreto 2558/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La presente delegación será efectiva en tanto continúe la situación de baja por I.L.T.

De la presente resolución deberá notificarse al Teniente de Alcalde en quien deleo y darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo mando y firmo en Alcántara a 15 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Luis Mario Muñoz Nieto.

6976

HUÉLAGA

Edicto

Que estando próximo a cumplir el período de mandato de Juez de Paz Titular de esta localidad, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, insta a este Ayuntamiento para que proponga el nombramiento de persona capaz para el cargo.

Por ello, todas las personas que estén interesadas pueden presentar la solicitud y demás documentación en las oficinas municipales, durante el horario de 9 a 13 horas, en el plazo de 30 días.

La documentación a presentar y demás información puede interesarla en las oficinas municipales.

Huélaga a 20 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Cándido Tobajas Cañada.

6957

NAVACONCEJO

Edicto

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato mixto de suministro de la infraestructura tecnológica y equipos necesarios para la prestación de servicios telemáticos mediante una red inalámbrica municipal, así como sus obras complementarias de instalación, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: ayuntamiento de Navaconcejo.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA GENERAL.